

RO-07856-C-0000

General Roca, 13 de mayo de 2026.- MA.-

I. Proceso: Para resolver en estos autos caratulados "**GARRE LUIS JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO DATOS DE ARCHIVO CP 0158 REMESA 2019**" (**RO-07856-C-0000**) del registro de ésta Unidad Jurisdiccional N° 1 a mi cargo;

II. Antecedentes y fundamentos: Surge de las constancias del expediente que el último domicilio del causante Luis José Garre LE. 5.105.139 fue la ciudad de Villa Regina (conf. fs. 1) en la provincia de Río Negro, habiéndose iniciado el proceso sucesorio en esta jurisdicción atento a no encontrarse conformado el Juzgado respectivo en dicha localidad a la fecha de su inicio.

Compartiendo lo dictaminado por la Fiscal Jefa mediante presentación de fecha [07/05/2026 11:54:54](#), que en este acto se provee, corresponde que me declare incompetente en este trámite, en virtud de que la competencia para entender en el juicio sucesorio corresponde al juez del último domicilio del causante. Así y por aplicación de lo dispuesto por el Art. 2336 del Código Civil y Comercial y el art. 54 inc. 2° punto a) de la ley Orgánica nro. 5731,

IV. Resuelvo: declarar la incompetencia de esta Unidad Jurisdiccional Civil nro. 1, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, y remitir estas actuaciones a la OTICCA para su envío al Juzgado Civil nro. 21 de la ciudad de Villa Regina. Una vez firme, cúmplase con el pase virtual y la remisión del expediente formato papel que obra en 164 fs.

Notifíquese conf art 120 y 138 CPCyC. **REGÍSTRESE.-**

Agustina Naffa

Jueza